

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 16 de Abril de 2024, la Juez Tercera Especializada en Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de Radicado 470013121003-2024-00010-00 la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten a los mismos, con excepción de los procesos de expropiación.

RADICACION	470013121003-2024-00010-00
PREDIO	LA ESPERARANZA
UBICACIÓN	UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No	226-22046
CEDULA CATASTRAL No	477980001000000040038000000000
ACTUACION	AUTO RESUELVE ADMITIR SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS



JORGE ALFREDO RADA VIVES
SECRETARIO